GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $: ____
IMPUTAC.: ____
ANOT. POR $: ____
IMPUTAC.: ____
DEDUC. DTO.: ____

VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 4135760.

Expediente Nº 295 Región del Bio Bío.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 76. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00.

SANTIAGO, 20 OCT 2010

Nº 2108

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 22 OCT 2010

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5520 de 09 SEP 2010

DECRETO (EXENTO)

1º - **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 76, Km. 94.563,20 al Km. 94.690,80, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º - El propietario, rol de avalúo de la comuna de Curanilahue y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
76	BOSQUES ARAUCO S A	501-17	1.740

3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 340 de 9 de julio de 2010, integrada por los señores **Claudio Manuel Castro Gutiérrez**, **Fernando Gastón Acosta Herrera** y **Verónica Paz Olivier Valdebenito**, con fecha 9 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $642.000.- para el lote Nº 76. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro de Expropiaciones
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($642.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas